

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. SOCIAL COMUNAL

ASUME COMPROMISOS CON PROGRAMA PUENTE
HUEPIL, JUNIO 19 DE 2012-

DECRETO N° 10121

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art. 3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 3.-El Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución Programa "PUENTE ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión social FOSIS, representado por Don Claudio Lapostol Varga, Director Regional de FOSIS y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Veloso Jara, de fecha 30 de Diciembre de 2011.
- 4.- La Resolución Exenta N° 202 del 26 de Enero de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución Programa "PUENTE ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión social FOSIS, representado por Don Claudio Lapostol Varga, Director Regional de FOSIS y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Veloso Jara.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 323 del 14 de Febrero de 2012 de la Municipalidad de Tucapel que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución Programa "PUENTE ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS", suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión social FOSIS, representado por Don Claudio Lapostol Varga, Director Regional de FOSIS y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Veloso Jara; en el que las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a las familias de la comuna de Tucapel y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutive eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.
- 6.- La necesidad de destinar, mantener y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar del Programa "Puente entre la Familia y sus Derechos"

DECRETO:

- 1.- Asumir compromisos en relación a destinar en el Departamento Social una Oficina de uso exclusivo, con equipamiento computacional con acceso a Internet y línea telefónica, para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar del Programa Puente entre la Familia y sus Derechos".
- 2.- Destinar vehículo a los menos tres veces por semana para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares a su trabajo en terreno a las viviendas de las familias que les son asignadas.

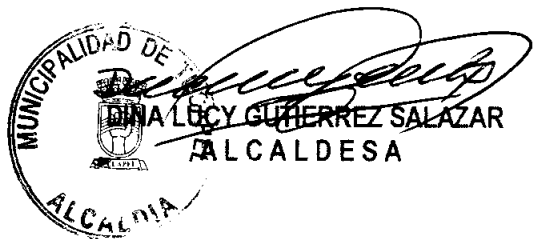
Anótese, Comuníquese y Archívese



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Dpto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of De Partes
DLGS/ FMIMB/ ALGS/ALGS.



ALCALDESA